

NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°341

Documento de Trabajo

1. DEL FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO

- A. De la adecuada y oportuna información del directorio, acerca de los negocios y riesgos de la sociedad, así como de sus principales políticas, controles y procedimientos.
- a. El directorio cuenta con un procedimiento / mecanismo para la inducción de cada nuevo director, por medio del cual éste se informe respecto de la sociedad, sus negocios, riesgos, políticas, procedimientos, principales criterios contables y del marco jurídico vigente más relevante y aplicable a la sociedad y al directorio.

Al resultar electo o designado un nuevo director (esto es, que no participaba con anterioridad en el directorio), se le hace entrega en un plazo no superior a 10 días hábiles, de una carpeta que contiene la última Memoria Anual, la última FECU enviada a la SVS y todos reportes de directorio distribuidos en las sesiones de directorio del ejercicio inmediatamente anterior.

El reporte de directorio es un documento que se envía por mano y electrónicamente con una anticipación de 1 día a todas las sesiones de directorio, y que incorpora la siguiente información:

- Última acta de directorio,
 - Análisis detallado de la gestión de la compañía,
 - Balance y estado de resultados mensual
 - Reportes del área financiera,
 - Reporte del área de producción
 - Reporte del área comercial
 - Diversos temas corporativos
- b. El directorio cuenta con una política para la contratación de asesores especialistas en materias contables, financieras y legales que, entre otros aspectos, contemple la asignación de un presupuesto especial, y suficiente para esos efectos. Además, dicha política es revisada anualmente, en función de las necesidades que para ello se prevean.

Según la política actual, los directores, cuando lo consideren necesario, pueden proponer al Directorio la contratación de asesores externos en todo tipo de materias. La aprobación de las contrataciones y sus presupuestos requiere de la mayoría del directorio. El costo de dichos asesores será asumido por la Sociedad.

El directorio efectúa análisis de conflictos de interés de los asesores externos contratados.

Las asesorías se efectúan bajo deberes de confidencialidad sobre los temas materia de la asesoría y los asesores deben abstenerse de realizar cualquier conducta que conlleve un conflicto de interés, o el uso de información privilegiada.

- c. El directorio se reúne al menos semestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para analizar:
- i. El programa o plan anual de auditoría:
En el directorio previo a la junta de accionistas, el directorio revisa las propuestas de las distintas empresas de auditoría externa que han sido cotizadas, de manera que las empresas auditoras que se propondrán a la junta de accionistas, cuenten con planes acordes a lo que necesita la empresa.
 - ii. Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna:
El comité de directores realiza una sesión en la que se revisan cada uno de los comentarios del “Informe de Auditoría de Control Interno”, en ella se establecen los lineamientos a seguir para solucionar los aspectos levantados por los auditores.
 - iii. Eventuales deficiencias graves que se hubieren detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes:
El directorio se junta con la empresa auditora al menos en dos oportunidades en la que esta expone las conclusiones de los procesos de auditoría correspondientes a los EEFF de Junio y Diciembre de cada año. Lo anterior es sin perjuicio de la realización de sesiones extraordinarias, en caso de requerirse.
 - iv. Los resultados del programa anual de auditoría:
En una sesión especial del comité de directores, los auditores presentan los resultados del programa anual de auditoría.
 - v. Los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones:
La existencia de posibles conflictos de interés en esta materia no es objeto de revisión habitual en la empresa, toda vez que ésta no tiene por práctica contratar a las empresas de auditoría externa para la prestación de servicios distintos a los de auditoría. En cuanto ello resulte imprescindible, se adoptan las medidas concretas al efecto.

Con todo, se deberá explicar las materias que son analizadas en sesiones de directorio sin la presencia de gerentes o ejecutivos principales.

El directorio no tiene una política formal al efecto, si bien tiene las facultades para hacerlo. En todo caso, el contralor interno de la Empresa, que reporta directamente al directorio, tiene bajo su responsabilidad reunirse con la empresa auditora sin la presencia de ejecutivos de la administración de la Sociedad.

B. Del correcto funcionamiento del directorio y su continuidad ante la ausencia de uno o más de sus miembros.

- a. El directorio cuenta con un procedimiento establecido para detectar e implementar eventuales mejoras en el funcionamiento del directorio en su conjunto y ese proceso es realizado al menos una vez al año por una persona o entidad ajena a la sociedad

El directorio no cuenta con una política formal. Sin embargo, los directores, y particularmente, el comité de directores ha asumido funciones de esta naturaleza, contratando asesores externos en ejercicios recientes.

- b. El directorio ha establecido una política mediante la cual se propone a los directores el tiempo mensual que, en su opinión, es deseable que cada director deba destinar exclusivamente al cumplimiento de dicho rol en la sociedad, en atención a las características de esta. (Con todo, se deberá indicar si esta política está o no a disposición de los accionistas y el público en general)

La Sociedad no cuenta con una política formal al efecto.

- c. El directorio cuenta con un procedimiento / mecanismo para mantener documentados de manera adecuada, los fundamentos, elementos y demás información de la sociedad que se hayan tenido en vista o se estén considerando para adoptar los diversos acuerdos de directorio, a objeto de evitar que como consecuencia del reemplazo, incapacidad, ausencia o renuncia de uno o más de sus miembros, se afecte la normal y oportuna toma de decisiones del mismo.

El directorio cuenta con un secretario abogado, encargado de llevar las actas de sesiones de directorio. El registro de los fundamentos, elementos y demás información de la Sociedad que haya servido de fundamento para las decisiones del directorio está a cargo del gerente general.

C. Tratamiento por el directorio de los potenciales conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio del cargo de director.

- a. El directorio se rige por un Código de Conducta que como mínimo: i) identifica las principales situaciones que configuran un conflicto de interés; y ii) describe

el procedimiento que debe seguir un director para declarar y resolver un conflicto de interés. Dicho Código, se refiere al menos a situaciones que, a pesar de no estar específicamente contenidas en la ley, de ser mal resueltas, podrían terminar afectando el interés social. (Con todo, se deberá indicar si ese Código de Conducta está o no a disposición de los accionistas y el público en general)

Al 31 de marzo, el directorio no había aprobado un Código de este tipo. Sin perjuicio de ello, en sesión de directorio de fecha 19 de junio, se presentaron los lineamientos generales de dicho código por la administración. El contenido de dicho Manual se encuentra en revisión y se someterá a consideración del directorio en la próxima sesión de directorio.

2. DE LA RELACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD, LOS ACCIONISTAS Y EL PÚBLICO EN GENERAL

A. De la información que requieren los accionistas e inversionistas para la adecuada toma de decisiones y de los mecanismos que facilitan la participación de los accionistas en las juntas de accionistas

- a. Para efectos del proceso de postulación y elección de directores, el directorio cuenta con una política y procedimiento a objeto que el gerente general elabore y ponga a disposición de los accionistas, con al menos dos días de anticipación a la junta, un documento que contenga la experiencia y perfil profesional de los candidatos a director que, hasta ese momento, hayan provisto dicha información a la sociedad.

Por instrucciones del directorio, se ha adoptado la política de publicar dicha información en la página web, con dicha anticipación.

- b. La sociedad cuenta con un mecanismo que permite la votación remota y participación en tiempo real de los accionistas en las juntas de accionistas.

La sociedad en la actualidad no cuenta con dichos mecanismos.

- c. La sociedad cuenta con mecanismos electrónicos que permiten divulgar oportunamente al mercado, en el transcurso de la junta de accionistas, los acuerdos que se adopten, así como otros sucesos de relevancia que ocurran durante ésta.

La sociedad en la actualidad no cuenta con dichos mecanismos.

- d. La sociedad cuenta con una persona, unidad o sistema cuyo objetivo principal es responder de manera oportuna a las inquietudes que razonablemente manifiesten los accionistas en inversionistas nacionales o extranjeros, respecto de la situación, marcha y negocios públicamente conocidos de la entidad, indicándoles además dónde pueden obtener la información que por ley puede ser provistas a los accionistas y al público en general.

La sociedad cuenta con una persona encargada de llevar la relación con los accionistas e inversionistas tanto nacionales como extranjeros, y dispone de los instrumentos y medios para cumplir eficientemente dicha labor.

- e. El directorio cuenta con un procedimiento formal para analizar y evaluar la suficiencia, oportunidad y pertinencia de las diversas revelaciones de la entidad realiza al mercado, a objeto de mejorar permanentemente la información de la sociedad que se provee al público en general.

Las presentaciones a inversionistas son preparadas por la administración y revisadas por el Directorio previo a su publicación.

Cada vez que se realiza una presentación a inversionistas, ésta se publica en la página web de la sociedad y es comentada en la sesión de directorio siguiente a dicha presentación.

Estas presentaciones son enviadas a los directores vía correo electrónico el mismo día en que fueron hechas para que tomen conocimiento de la información publicada y puedan dar su opinión para mejorar las presentaciones futuras.

- f. La sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas puedan acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso.

La sociedad cuenta con la página web www.invermar.cl, en la que se encuentra información pública de interés respecto de la empresa: su gobierno corporativo, información financiera y estadística, hechos esenciales, oficios de la SVS, memoria anual, juntas de accionistas, presentaciones, noticias, otra información de interés y el contacto en la empresa que puede resolver sus dudas.

- B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)

Ninguna

3. DE LA SUSTITUCIÓN Y COMPENSACION DE EJECUTIVOS PRINCIPALES

A. De los procedimientos de sucesión y de las políticas y planes de compensación de los ejecutivos principales.

- a. El directorio cuenta con un procedimiento para facilitar el adecuado funcionamiento de la sociedad ante el reemplazo o pérdida del gerente general o de los ejecutivos principales. Tal procedimiento contempla políticas y mecanismos de selección de potenciales reemplazantes y el adecuado traspaso de funciones e información del gerente o ejecutivo principal a sus reemplazantes o al directorio.

El directorio no cuenta con un procedimiento formal al efecto.

- b. El directorio ha establecido directrices y procedimientos formales tendientes a prevenir que las políticas de compensación e indemnización de los gerentes y ejecutivos principales, generen incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la sociedad a riesgos que no estén acorde a las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos.

En la actualidad el directorio y el comité de directores definen y se pronuncian acerca de los sistemas de remuneraciones de los ejecutivos, de manera de alinear sus intereses con los de la sociedad. La Sociedad no cuenta con planes de stock options. El comité de directores revisa periódicamente los sistemas de remuneraciones de los ejecutivos e informa el resultado de dicho análisis al directorio.

B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)

Ninguna

4. DE LA DEFINICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE RIESGO DE LA EMPRESA

A. De la administración adecuada de los riesgos inherentes a los negocios que realiza la entidad y de la adopción de las medidas que correspondan a objeto que los riesgos finalmente asumidos por la misma, se enmarquen dentro de las políticas definidas al efecto.

- a. La sociedad cuenta con políticas y procedimientos formales para la administración de sus riesgos, siendo el personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la sociedad, debidamente informado y capacitado respecto de tales materias. Además dichas políticas y procedimientos son revisados periódicamente y actualizados, si corresponde.

La estrategia de Gestión del Riesgo de la Sociedad está orientada a resguardar los principios de estabilidad y sustentabilidad del grupo, eliminando o mitigando las variables de incertidumbre que la afectan o puedan afectar.

En la actualidad, la Sociedad cuenta con una unidad de contraloría interna que reporta directamente al directorio, con profesionales calificados al efecto.

- b. El directorio cuenta con un Comité o unidad que le reporta directamente, dedicado a controlar las políticas y procedimientos, referidos en la letra anterior, se cumplan y que por ende, la exposición a los riesgos efectivamente asumidos, sea acorde a lo definido en tales políticas.

El directorio cuenta con diversos medios a través de los cuales puede controlar las políticas y procedimientos, y mantener los riesgos acotados. Los principales son:

- La Contraloría de la empresa, que reporta directamente al Directorio.
 - Reunión Informe de Control Interno: El directorio, los auditores externos, la contraloría y la administración, destinan tiempo para un análisis detallado del Informe de Control Interno emitido por los auditores externos. En dicho informe se exponen los riesgos a los que está expuesta la empresa producto de políticas o procedimientos mal ejecutados, que estiman erróneos o que no existen. Dicho informe es entregado al directorio en la última sesión anual.
 - Asesor productivo: La sociedad cuenta con la asesoría de una empresa externa que le reporta directamente en relación al estado sanitario de los centros de cultivo que tiene la sociedad y que periódicamente le envía un informe escrito al respecto
- c. La sociedad cuenta con un procedimiento establecido y conocido por todo su personal, cualquiera sea el vínculo contractual con ella, especialmente diseñado para la denuncia de eventuales irregularidades o ilícitos, que dé garantías respecto de la confidencialidad de la identidad del denunciante.

La sociedad no cuenta con un procedimiento formal definido. No obstante, el Contralor de la sociedad canaliza las denuncias y resguarda la confidencialidad del denunciante a menos que sea requerida su revelación por alguna autoridad debidamente calificada para tal efecto

- d. El directorio ha implementado un Código de Conducta Ética, que define los principios que guían el actuar de todo el personal, independiente del vínculo contractual con ella, y cuenta con procedimientos adecuados para capacitar a su personal respecto de tales principios.

Sí, el directorio cuenta con dicho código y su difusión de ha delegado en el departamento de Recursos Humanos quien debe comunicarlo e informarlo a toda persona que ingresa a la Compañía

- B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)

5. OTRAS PRACTICAS ADOPTADAS POR LA SOCIEDAD, QUE NO ESTAN REFERIDAS A LAS MATERIAS ANTES SEÑALADAS